

Reglamento de “Convocatorias conjuntas para docentes TC y TPA - Concursos de proyectos de artículos de investigación para docentes”

Las siguientes reglas rigen las “Convocatorias conjuntas para docentes TC y TPA - Concursos de proyectos de artículos de investigación para docentes” del Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica (CICAJ):

1. Los concursos están dirigidos a docentes que cuenten con dedicación a tiempo completo o parcial del Departamento Académico de Derecho (DAD) de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) en el semestre en que se realizan.
2. Los docentes seleccionados se comprometen a concluir un trabajo original, especializado y de alta calidad académica que cumpla con las características de un artículo de investigación, apto para ser ulteriormente publicado en una revista que cumpla con los requisitos de la convocatoria respectiva. La publicación solo se podrá realizar en una revista que cumpla con estas características. Cualquier posible cambio debe informarse con anterioridad al CICAJ para la evaluación del Consejo Directivo.
3. La asignación correspondiente a cada propuesta ganadora se otorgará una vez enviado el texto que será presentado y se señale qué revista/s se ha/n identificado que cuente con el índice indicado para el envío.
4. De incumplirse el plazo de entrega del artículo al CICAJ que indica la convocatoria, podrá solicitarse una primera prórroga de 3 meses con la justificación respectiva. Excepcionalmente, se podrá solicitar una segunda y definitiva prórroga de 3 meses. En tal caso, el Consejo del CICAJ evaluará si corresponde conceder la prórroga, o no. De no cumplir con estos plazos excepcionales, ya no se entregará el respectivo incentivo como ganador/a, quedará registrado el incumplimiento como ganador/a y no podrá realizar actividades con el CICAJ, por un periodo de dos años.
5. El/la docente cuya postulación fue seleccionada como ganadora deberá lograr la aceptación de publicación en una revista que cumpla con los requisitos de la convocatoria en el plazo que esta indica, y enviar al cicaj@pucp.edu.pe la respectiva evidencia de dicha aceptación. Se podrá solicitar prórroga del plazo, debidamente justificada, que el Consejo Directivo del CICAJ evaluará atendiendo a las circunstancias del caso. En caso de incumplimiento, el o la docente deberá retornar íntegramente el fondo en el siguiente semestre académico, quedará registrado el incumplimiento como ganador/a y no podrá participar en ningún otro proyecto del CICAJ, tanto del área de investigación como de capacitación, por un periodo de dos años.
6. El artículo debe indicar que se recibió el financiamiento del CICAJ para su elaboración como nota a pie de página con el siguiente texto: «El presente artículo recibió el financiamiento del Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica (CICAJ) del Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú para su elaboración». Además, debe

consignarse la filiación PUCP del autor/a. Si no se cumple con estos requisitos, el Consejo Directivo del CICAJ evaluará las consecuencias de dicho incumplimiento.

7. El comité evaluador de la selección estará conformado por el Consejo Directivo del CICAJ.
8. Solo se puede enviar una propuesta por persona.
9. Si se presente una propuesta en coautoría, no se podrá cambiar posteriormente la lista de coautores, salvo previa autorización del CICAJ.
10. Se debe incluir una declaración expresa de aceptación a los deberes y obligaciones previstos en estas bases en caso de ser seleccionado/a la postulación.



Dra. Betzabé Marciani Burgos
Directora
Centro de Investigación, Capacitación
y Asesoría Jurídica (CICAJ)
Departamento Académico de Derecho